GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

**ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO**

**1. Objeto del contrato**: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINACIEROS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN YRESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA Y SUS PERSONAS A CARGO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN CASA REFUGIO PARA LA PROTECCIÓN YRESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VBG Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

**2. Plazo:** 8 meses.

**3. Marco Normativo**

En desarrollo de los estándares interamericanos e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en particular, el derecho a una vida libre de violencias, el Estado colombiano ha promulgado un amplio marco normativo en materia de prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres los cuales se señalan a continuación:

- Ley 1257 de 2008: **"Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley** 294 **de 1996 y se dictan otras disposiciones".**
- Ley 1719 de 2014: Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1761 de 2015: "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely)".
- Ley 2215 del 2022: "Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres".
- Ley 294 de 1996, relacionada con la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar.
- Ley 360 de 1997, que modifica el código penal en lo concerniente a los delitos contra la libertad y pudor sexual.
- Ley 679 de 2001, por la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
- Ley 985 de 2005, que adopta las medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.
- Ley 1098 de 2006, correspondiente al código de infancia y adolescencia.

- Ley 1146 de 2007, relacionada con las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1251 de 2008, que dicta normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1257 de 2008, de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1336 de 2009, que adiciona y robustece la Ley 679 de 2001 de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1329 de 2009, que dicta disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- Ley 1542 de 2012, que busca garantizar la protección y diligencia en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer.
- Ley 1639 de 2013, que aumenta las penas para los atacantes con ácido o agentes químicos.
- Ley 1719 de 2014, por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
- Ley 1761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo.
- Ley 1773 de 2016, con la cual se modifica la ley 599 de 2000 y 906 de 2004, y crea un delito autónomo, para las lesiones con ácido u otros agentes químicos.

## 4. Componentes generales de la prestación del servicio.

Para atender de manera integral a la Mujer Bolivarense previa expedición de una medida de protección emitida por autoridad competente, que ordene su acogida y la de su sistema familiar por encontrarse en inminente riesgo para su integridad personal por hechos de violencia se deberá tener en cuenta:

Los procesos de ingreso, permanencia, egreso y seguimiento inician con la solicitud de una medida de protección o atención, según sea el caso, que realiza la mujer víctima de violencia ante Comisaría de Familia o Juzgado, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1257 de 2008, sigue con la acogida, permanencia y finaliza con un seguimiento que realiza el equipo luego de la salida de la Casa Refugio, a la situación de la mujer y a sus avances en los procesos judiciales y psicosociales de conformidad con lo establecido en la Ley 2215 del 2022; por lo tanto, se deberá definir una (1) estrategia de atención y protección integral ante la existencia de riesgo inminente de vulneración de derechos contra las mujeres víctimas de violencia que incluya los criterios y/o requisitos de acogida en la casa de refugio y la asistencia tanto para ellas como para sus hijos e hijas a través de la satisfacción de sus necesidades básicas, acompañamiento psicológico, asesoría y representación legal, atención médica, seguridad, acompañamiento educativo, acogida y afecto, aportando a su autonomía y al desarrollo de una vida digna y libre de violencias.

El modelo de atención a la Mujer y su sistema familiar debe incluir acciones de atención, prevención y gestión de la restitución de derechos vulnerados a partir de la intervención integral e interdisciplinaria, en donde se articule el trabajo psicosocial, socio-jurídico, en materia de salud sexual y reproductiva, nutricional, pedagógico y de primeros auxilios, con el fin salvaguardar su vida e integridad personal y la de su sistema familiar, y de apuntar a

la interrupción del ciclo de violencias al cual ha estado expuesta, así como a la reconstrucción de sus proyectos de vida bajo el principio de la corresponsabilidad. Además, bajo dicha metodología es indispensable el diseño e implementación de una ruta especial de atención para las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas víctimas de actos de violencia conforme a los lineamientos nacionales. Esto porque para específicamente el Departamento de Bolívar se debe generar el escenario acorde a su propia cultura e identidad, en donde puedan viabilizar la construcción de sus planes de vida, contando con orientación de áreas como psicología, trabajo social, pedagogía, jurídica, nutrición y primeros auxilios.

La ruta especial de atención para las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas víctimas de actos de violencia deberá tener en cuenta las particularidades propias de cada una de las etnias y en tal sentido, deberá establecer lineamientos y procedimientos diferenciales para el abordaje de la violencia contra la mujer en dichos grupos Existencia de un mecanismo de acceso a programas para la formación, inserción laboral y rutas de empleabilidad para mujeres adelantados tanto desde el sector público como desde el sector privado, con el objetivo de brindarles una capacitación que les permita aspirar a tener independencia económica.

Formulación e implementación de una estrategia para la continuidad de los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes con proceso escolar mediante la articulación con la Secretaría de Educación Departamental, plan de seguimiento, auditoría y control interno que permita garantizar el buen funcionamiento de la casa de refugio.

El protocolo de procesos deberá contener el modelo de atención, presupuesto de ingreso, permanencia y egreso, los programas de formación, las rutas de atención integral y diferenciada, etc.

**5. Condiciones técnicas mínimas**

La casa refugio deberá:

1. Disponer de un inmueble propio o en arriendo, en el cual se dará el servicio de acogida, con uso exclusivo para atender a la población víctima de violencias al interior de sus familias que cuenten con una medida de protección. El inmueble deberá contar con **15** cupos de acomodación diaria para las mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos, debidamente dotada para su funcionamiento.
2. La casa debe estar ubicada en sectores que presente bajo índice de inseguridad, no debe estar ubicada en áreas de riesgo para asentamientos humanos.
3. No deben contar con letrero o aviso que la identifique, en armonía con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 19 de la Ley 1257 de 2008, que señala: *"la ubicación de las victimas será reservada para garantizar su protección y seguridad, y las de sus hijos e hijas."*
4. El modelo de atención de Casas Refugio está diseñado para prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días a la semana, de manera ininterrumpida. El equipo interdisciplinario debe prestar atención y acompañamiento durante la jornada diurna de 7 a.m. a 7 p.m. y mínimo 1 persona de cada área de atención deberá prestar el servicio en la jornada nocturna de 7 p.m. a 7 a.m., se debe redistribuir el tiempo del servicio prestado por turnos, garantizando siempre la cobertura en la atención
5. Contar con equipo multidisciplinario constituido por profesionales de las áreas de

trabajo social y psicología con experiencia y formación en atención a mujeres o población vulnerable victimas de diferentes formas de violencia, enfoques de derechos, diferencial y de género para garantizar un abordaje integral.

6. Contar con personal administrativo.
7. Contar con personal femenino de seguridad vinculado a una empresa de vigilancia inscrita ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. Contar con la atención y acompañamiento permanente de por lo menos una persona para atender a las mujeres, sus hijos e hijas en casos de emergencia.
9. Capacitar y sensibilizar a todo el personal que presta sus servicios en la casa de acogida sobre derechos humanos y enfoque de género, que permita, además de su conocimiento, respeto y garantía de los derechos de las víctimas, la privacidad y confidencialidad de los datos, y la reserva sobre la ubicación de la casa refugio.
10. Contar con un reglamento interno de convivencia que deberá ser informado al momento del ingreso de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como a todo el personal que presta sus servicios.
11. Contar con un protocolo de valoración y atención; para la valoración que debe realizar el equipo multidisciplinario a las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas; la elaboración del plan de atención, establecimiento de los objetivos a alcanzar con la mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas, por cada una de las profesionales del equipo.
12. Brindar orientación y acompañamiento psicosocial, que promueva:
    - El reconocimiento de la violencia como una violación de los derechos humanos y de la dignidad de las mujeres.
    - Eliminación de sentimientos de culpa por la violencia vivida.
    - El rechazo a cualquier justificación de las diferentes formas de violencia de género que la perpetúan.
    - La comprensión e identificación e identificación del ciclo de la violencia, especialmente en los casos de violencia de pareja.
    - El fortalecimiento del autocuidado, la autoestima y autonomía de las mujeres.
    - El empoderamiento de las mujeres como sujetos de derechos.
    - La reconstrucción de un proyecto de vida propio.

13. Brindar orientación y acompañamiento para que las mujeres:
    - Obtengan sus documentos de identificación y los de sus hijos e hijas, en los casos que así lo requieran.
    - Se empoderen como sujetos de derechos.
    - Conozcan y se apropien de sus derechos en materia de acceso a servicios sociales y los derechos a la educación y salud.
    - Conozcan los mecanismos legales e institucionales para el acceso a su derecho a la verdad, justicia y reparación y la garantía de la no repetición.
    - Cuenten con acompañamiento jurídico.

14. Brindar orientación y acompañamiento en educación y capacitación, para gestionar con las instituciones públicas o con otras organizaciones de la sociedad civil especializadas, la vinculación de las mujeres en procesos de alfabetización, culminación de la básica primaria, secundaria o incluso educación técnica o profesional. el acompañamiento realizado a las mujeres permite que ellas identifiquen la importancia de la educación/capacitación en su proyecto de vida y en la construcción de posibilidades para romper con las violencias, por lo tanto, la escogencia de cualquier curso dependerá de la autodeterminación de las mujeres.

De igual forma, debe haber continuidad en la garantía del derecho a la educación de los hijos e hijas de la mujer, cubiertos con la medida de atención.

15. Brindar orientación y acompañamiento para la autonomía económica, para fortalecer la independencia y autonomía económica de las mujeres, como un factor protector frente a las violencias, gestionando con la oferta institucional pública o las organizaciones de la sociedad civil especializada, el ingreso de las mujeres a programas de inserción laboral o la creación de proyectos productivos.
16. Brindar orientación y acompañamiento para la atención integral a niñas, niños y adolescentes, realizando la gestión y articulación interinstitucional necesaria, para la garantía de sus derechos a la salud física y mental, acceso o continuidad en el sistema educativo, actividades culturales, recreativas y deportivas.

**6. Condiciones mínimas de infraestructura:**

1. Cumplir con condiciones de accesibilidad y seguridad de conformidad con las normas de accesibilidad universal vigentes.
2. Contar con habitaciones separadas por paredes de otros espacios u habitaciones, dotadas con iluminación y ventilación adecuada y capacidad para albergar a una mujer víctima de violencia, sus hijos e hijas.
3. Contar con baños (al menos uno, por cada diez personas), con paredes y pisos enchapados en baldosa, ducha, sanitario y lavamanos, garantizando condiciones de aseo, seguridad y privacidad.
4. Contar con espacio para el almacenamiento, manipulación y preparación de alimentos.
5. Contar con lugar de esparcimiento, que permita también el desarrollo de actividades con las personas profesionales.
6. Contar con servicio permanente de seguridad, por veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, el cual se debe garantizar que sea prestado por una persona jurídica legalmente constituida y habilitada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación del servicio.

**7. Condiciones mínimas de dotación:**

1. Camas para acomodación individual, acorde al número de personas (mujer, hijas e hijos – considerar camas adecuadas para menores de 2 años)
2. Menaje de cama pertinente (sábana, sobre sábana, funda y cobijas, atendiendo las condiciones climáticas)
3. Mesa de noche y lugar de guardado para las pertenencias tipo locker con sistema de seguridad.
4. Kit de aseo por un mes, que incluirá Jabón de baño, crema dental, cepillo de dientes, desodorante, máquina de afeitar, talco para pies, shampoo pequeño, toallas higiénicas, papel higiénico triple hojas). Si da lugar a ello, se debe incluir un paquete de pañales (adulto y bebé), jabón de bebé y crema antipañalitis, según resolución 595 del año 2020 emitida por el Ministerio de salud.
5. Alimentación diaria consistente en tres (3) comidas diarias y dos (2) refrigerios con base en la de acuerdo a lo establecido en la tabla de composición de alimentos 2018 expedida por el ICBF: https://www.icbf.gov.co/system/files/tcac_web.pdf, diseñadas contemplando variables como sexo, edad, características socioculturales, entre otras, y recomendaciones de adopción de patrones alimentarios saludables para la población contenidas en las guías alimentarias basadas en alimentos, tanto para la mujer gestante, lactante y niños niñas menores de 2 años de edad como para los mayores de edad.

a. Se debe garantizar que el personal encargado del servicio cumpla con las normas higiénico sanitarias establecidas en la resolución 2674/13 para realizar esta actividad, dentro de los cuales se incluye el lavado y desinfección permanente de las manos por lo cual la ESAL debe facilitar elementos de aseo para tal fin, deberán tener en todo momento la disposición e indumentaria necesaria para evitar contacto directo con los alimentos, lo que demanda el uso permanente de guantes, uniformes en perfecto estado higiénico, tapabocas y cofia.

6. Servicio de transporte que garantice:
   a. Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, desde el lugar donde se encuentren (una vez otorgada la medida de atención o lugar de residencia) hasta la casa refugio.
   b. Traslado de la mujer víctima de violencia, sus hijas e hijos, para el cumplimiento de las citas en salud física y mental.

**8. Población Objeto:**

La medida de protección en las Casas Refugio responde a la emisión de una medida de protección otorgada por una autoridad competente (Comisarías de Familia o Jueces de Control de Garantías), cuando se trata de hechos de violencia intrafamiliar, la medida también puede ser concedida por la Comisaría de Familia de la localidad, de acuerdo a la Ley 1257 de 2008.

En el caso de solicitar la protección por violencias de género en el marco del conflicto armado, la remisión puede ser realizada por Centros de Encuentro de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación; las Entidades del Sistema Distrital de Atención y Reparación a Víctimas SDARIV; los Centros Locales de Atención a Víctimas; la Personería Distrital y la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la Ley 1448 de 2011.

La población cubierta con las medidas de atención, de conformidad con el Decreto780 de 2016, son:

- ✓ La mujer mayor de 18 años de edad, víctima de cualquier tipo de violencia, según lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008.
- ✓ Los hijos e hijas menores de 25 años de la mujer víctima de violencia que dependan económicamente de ella.
- ✓ Los hijos e hijas de la mujer víctima de violencia, mayores de edad con discapacidad y dependencia funcional y económica de ésta.

**9. Criterios de Ingreso:**

El ingreso de las mujeres víctimas se encuentra regido por los siguientes criterios:

- ✓ Presentar identificación o documento que certifique su identidad, atendiendo a que uno de los requisitos fundamentales es que la mujer sea mayor de 18años de edad, víctima de cualquier tipo de violencia, según lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008.
- ✓ Tener medida de Protección, expedida por la autoridad competente, con remisión a Casa Refugio.
- ✓ Estar afiliados al Sistema de Salud.

## 10. Criterios de Egreso

El egreso se dará en las siguientes situaciones:

- ✓ Cuando se hayan cumplido los objetivos del plan de acción del proceso
- ✓ Por orden administrativa otorgada por la misma autoridad que otorgó el ingreso
- ✓ Cuando haya un retiro voluntario por parte de la mujer
- ✓ Cumplimiento del plazo máximo de permanencia.
- ✓ Por faltas graves al manual de convivencia de la Casa Refugio.

## 11. Permanencia:

### 11.1. Duración

La prestación de estos servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1630 de 2019, son temporales, y deberán otorgarse hasta por un término de seis (06) meses prorrogables por seis (06) meses más; siempre y cuando, la mujer y subsistema familiar, cuenten con una medida de protección a su favor con la remisión a este servicio y voluntad de recibirlo.

### 11.2. Horario

El horario de la casa de refugio será los sietes días de la semana por 24 horas, por lo tanto, el equipo técnico contará con flexibilidad en sus horarios.

## 12. Enfoques de Atención

12.1. Enfoque de Derechos Humanos

Se fundamenta en la acción en salud pública y protección social, al centrarse en el reconocimiento de los sujetos de titulares de derechos, así como la garantía de la promoción, respeto y protección de dicha titularidad y contenidos (obligaciones) encabeza del Estado.

Trabajar desde un enfoque de derechos humanos implica incidir en la promoción y protección de los derechos de las mujeres, identificando los derechos que han sido vulnerados o no realizados, así como las barreras sociales, económicas, culturales e institucionales que limitan su ejercicio.

### 12.2. Enfoque de Género

Parte del reconocimiento de la existencia de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres construidas en base a las diferencias sexuales y que son el origen de la violencia hacia las mujeres. El enfoque de género se perfila desde una perspectiva de análisis y una herramienta para la acción que permite visibilizar las desigualdades, discriminaciones y violencias basadas en el sexo, la identidad de género y la orientación sexual de las personas, lo cual permite, en consecuencia, diseñar estrategias de intervención orientadas al logro de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

### 12.3. Enfoque Diferencial

Se constituye en un elemento central de las maneras en que la vida digna se debe materializar. Esto significa para la salud pública y la protección social que las aspiraciones derivadas del contrato social basado en derechos, relativas al logro del más alto nivel de salud y bienestar posible, se debe dar sin discriminaciones y con acciones afirmativas que prevengan, superen, corrijan y reparen cualquier condición o situación en las que se generen desigualdades y brechas de equidad (PDSP:2022-2031).

El enfoque diferencial supone la implementación de acciones basadas en el reconocimiento de las particularidades físicas, sensoriales, mentales, cognitivas o múltiples para determinar las necesidades en la materia sin incluir criterios de no acogida por condiciones físicas o diferenciales por inclinación sexual.

12.4. Enfoque de Interseccionalidad

Reconoce que la experiencia que las mujeres tienen de la violencia se agudiza por factores e identidades como su etnia, color, religión; opinión política o de otro tipo; origen nacional o social, patrimonio; estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad; y, en su caso, incluye medidas orientadas a determinados grupos de mujeres.

La implementación de las medidas de atención contemplando este enfoque, implica reconocer las diversas condiciones de vulnerabilidad que agudizan los efectos de la violencia de género en las mujeres, razón por la cual se justifica la necesidad de identificarlas en el abordaje integral, para garantizar la eficacia en la intervención.

## 13. Ruta de Atención

### 13.1. Momento 1: Acogida y bienvenida

#### a. Acogida

Hace referencia hasta los 5 primeros días a partir de su ingreso a la Modalidad; su propósito es desarrollar acciones que le permitan al equipo de trabajo brindar información sobre la modalidad, la metodología de atención; para lo cual se aplicarán las disposiciones iniciales y centrales establecidas en el ´´Lineamientos para la Ejecución Resolución e Implementación de las Medidas de Atención Resolución 1316´´, así mismo se realizará la firma de documentos como:

- ✓ Formato- Inicio de medidas de atención – En caso de aceptar la medida
- ✓ Formato- Aceptación de las condiciones de la modalidad (Manual de Convivencia)
- ✓ Formato- Acta renuncia de medidas de atención – En caso de renunciar a la medida

Además, se socializarán las normas y reglamentos para la convivencia dentro de la Casa de Refugio los cuales se establecen con la participación de las mujeres que viven en ellas. Se socializan horarios de alimentación, de reuniones; turnos en el uso de los espacios, Diario Vivir y compromisos para la permanencia en la medida. Las mujeres que ingresan a la Casa Refugio reciben dotación básica (Inmobiliario y Lencería), dotación personal a necesidad (vestuario, pañales) y dotación de aseo.

**b. Valoración interdisciplinaria**

Se realiza valoración interdisciplinaria para evaluar las condiciones de ingreso de la mujer y personas a su cargo. En este sentido, un equipo conformado por: psicóloga, enfermera, nutricionista, abogada, trabajadora social y pedagoga, realizan una primera aproximación desde sus competencias para elaborar un diagnóstico situacional integral que busca establecer los impactos que ha tenido la situación de violencia en la garantía de derechos de la mujer y las personas a su cargo.

Es importante señalar que este proceso de valoraciones que se da en el marco de la acogida y bienvenida se hará con criterio de calidad y empatía de conformidad a los principios de atención integral: a) Atención centrada en los usuarios (ACU), b) Integralidad de la atención y, c) Continuidad del cuidado, tomando como base aspectos como la revictimización y las condiciones físicas, mentales y emocionales de las víctimas y su familia.

Es de anotar, que la valoración interdisciplinaria partirá de revisar la evaluación de riesgo y nivel de crisis que sustentan la medida de protección emitida por la autoridad administrativa y con base en ello se sustentará la planeación de la atención que buscará atender sus necesidades. En este sentido, se partirá teniendo en cuenta las siguientes categorías que definen el nivel de riesgo de la mujer evaluada:

a. Alto: Peligro inminente de la integridad física o psicológica de la mujer, su hijo se hijas. En este nivel la mujer presenta más de 3 síntomas al tiempo que limitan su expresión y análisis de alternativas. Se considera riesgo alto cuando la violencia se ve representa en acciones como:

- ✓ Te ha pateado
- ✓ Te ha dejado encerrada
- ✓ Te ha amenazado con objetos o armas
- ✓ Te ha prohibido usar métodos anticonceptivos incluyendo el condón
- ✓ Te ha presionado para que quedes embarazada
- ✓ Te ha obligado a llevar a cabo prácticas sexuales con las que no te sientes cómoda
- ✓ Te ha amenazado de muerte
- ✓ Te ha obligado a tener relaciones sexuales
- ✓ Ha abusado sexualmente de ti
- ✓ Te ha violado
- ✓ Te ha intentado asesinar

B. Medio: Violencia recurrente, secuelas considerables. Básicamente, en este nivel la mujer se encuentra angustiada y afectada por los efectos de la violencia, además, presentan entre uno y tres síntomas al tiempo. Se considera riesgo medio cuando la violencia se ve representa en acciones como:

- ✓ Te ha intimidado
- ✓ Te ha prohibido realizar o hacer algo que tú quieras
- ✓ Controla tus acciones
- ✓ Te ha perseguido o espiado
- ✓ Te ha restringido el uso del dinero
- ✓ Ha destruido tus artículos personales o documentos
- ✓ Le sientes miedo tienes miedo a tu pareja

- ✓ Te ha manoseado sin tu consentimiento
- ✓ Te ha acariciado agresivamente
- ✓ Te ha golpeado jugando
- ✓ Te ha pellizcado o arañado
- ✓ Te ha empujado o jaloneado
- ✓ Te ha pegado bofetadas

c. Leve: Violencia esporádica, sin embargo, en este nivel la mujer es consciente y considera las alternativas de solución. Se considera riesgo bajo cuando la violencia se ve representa en acciones como:

- ✓ Te hace bromas hirientes
- ✓ Te ha chantajeado
- ✓ Te ha engañado
- ✓ Te ha mentido
- ✓ Te ha ignorado
- ✓ Te ha hecho escenas de celos con amigos/as
- ✓ Te ha culpado injustamente
- ✓ Te ha descalificado
- ✓ Te ha ofendido
- ✓ Te ha ridiculizado
- ✓ Te ha humillado en público
- ✓ Te ha amenazado

Una vez corroborado o redefinido el nivel de riesgo se realizará:

- ✓ Análisis integral y diseño de plan de atención con las acciones por cada eje.
- ✓ Diagnóstico realizado por el equipo.
- ✓ Diálogo, a través de la escucha activa.
- ✓ Retroalimentación participativa: proyección.

Es de anotar, que, si el equipo interdisciplinario al realizar su valoración considera que el nivel de riesgo establecido por la autoridad administrativa no es el adecuado, le informará a éste su concepto para que ésta haga lo pertinente.

**13.2. Momento 2: Atención o permanencia**

En este momento se aplicará la disposición central (f) establecida en el ´´Lineamientos para la Ejecución Resolución e Implementación de las Medidas de Atención Resolución 1316´´, de igual forma se realiza:

a. La Implementación del Plan de Atención el cual estará elaborado con los formatos e instrumentos estipulados los cuales contienen los objetivos, acciones y tiempos para el desarrollo o el fortalecimiento de capacidades, habilidades, talentos y ruptura del ciclo de violencia, así como del proyecto de vida personal
b. Seguimiento al Plan de Atención: El equipo interdisciplinario deberá realizar los seguimientos durante la ejecución del contrato acorde a los tiempos para el desarrollo planteados en el Plan de Atención; el seguimiento no solo se centrará en los logros y desarrollos de los participantes y sus familias, sino también en la pertinencia de los objetivos y metas

Para la atención e implementación de los Planes de Atención se tendrán en cuenta los ejes que se encuentran el apartado No. 9 y las actividades que allí se plantean.

### 13.3. Momento 3: Preparación para el Egreso y Seguimiento postEgreso

Una vez que se verifiquen los criterios de egreso sea por cumplimiento de los objetivos del proceso o por el cumplimiento del plan de acción individual se procederá a realizar un diagnóstico de las condiciones físicas y emocionales de la mujer víctima de violencia y el grupo familiar con el que haya ingresado en la Casa Refugio, el cual debe ser expuesto en la ficha de egreso y enviada a la autoridad que otorgó el ingreso, a los fines que curse en el expediente administrativo del caso de violencia que dio lugar al ingreso de la mujer.

Las beneficiarias y personas a cargo posterior al cumplimiento del ciclo de seis meses o un tiempo comprendido entre el primer y segundo ciclo de atención en Casa Refugio, reciben un seguimiento durante el siguiente año. Este es un seguimiento que realiza el equipo luego de la salida de la Casa Refugio, a la situación de la mujer y a sus avances en los procesos judiciales y psicosociales.

## 14. Ejes de atención

### 14.1. Eje de Acompañamiento en Transformación del Ser

El eje de Transformación del Ser, busca promover en el ser humano el reconocimiento de las percepciones, los pensamientos, el comportamiento y la relación de la persona con su ambiente físico y social. Las mujeres y personas a cargo que son atendidas dentro del programa de Casa Refugio reciben asesoría y acompañamiento psicológico para la resignificación de situaciones de violencias sufridas comprendidas desde la niñez hasta el evento traumático presente, logrando así una superación de los hechos y fortalecimiento de sus emociones y pensamientos.

Este eje no es una asesoría psicoterapéutica, dado que estas acciones de atención son articuladas con las EPS y/o IPS, de las beneficiarias y sus familias. Sin embargo, por razones de empoderamiento en la instancia de protección y atención la mujer y sus hijos e hijas contarán con un servicio interdisciplinario de transformación del ser, para acompañar en el proceso de desnaturalización de las violencias.

#### 14.1.1. Objetivo

Brindar acompañamiento de manera gratuita y permanente en los tiempos establecidos y según el plan de abordaje trazado, atención y acompañamiento que consta de la orientación, e intervención en crisis para superar las secuelas de violencias padecidas por las mujeres en condición de alto de riesgo de feminicidio y personas a su cargo que hagan parte del programa.

**14.1.2.** Roles y responsabilidades generales articuladas con otros ejes:

**a. Acompañamiento psicosocial**

- ✓ Realización, acompañamiento y desarrollo del plan de Transformación del Ser para la beneficiaria y para quienes ingresen con ella a Casa Refugio.
- ✓ Trazar un plan de acompañamiento en transformación del ser, para lograr en las

mujeres el restablecimiento del control de la vida y la autonomía personal trabajando en la construcción de la autoestima, autoconcepto y el proyecto de vida.

- ✓ Identificación y conocimiento de las causas, el ciclo y las consecuencias del tipo de violencias. Con el fin que se generen los recursos personales para reforzar la capacidad de afrontar la situación de violencia padecida y romper el ciclo.
- ✓ Orientación y asesoría hacía la toma de decisiones que faciliten el inicio de una vida libre de violencias.
- ✓ Espacios de reflexión, formación e intervención grupales, en los que se abordarán temas de competencias para la vida y crecimiento interno. Entre otros considerados según necesidades individuales y grupales.
- ✓ Plan de atención integral para personas a cargo según edades, con el fin de mitigar y dar manejo emocional de las violencias y aspectos asociados.
- ✓ Plan de abordaje de resignificación de vidas y fortalecimiento de red de apoyo con familiares de mujeres refugiadas. Con el fin de aportar al conocimiento de las violencias padecidas y la forma de aportar al proceso de atención brindado.

**b. Acompañamiento de Pedagogía:**

- ✓ Realizar actividades articuladas con el eje de transformación del ser con relación a las personas a cargo y mujeres acogida, con el fin de aportar en el proceso de atención, memoria y resignación de sucesos vividos.
- ✓ Brindar apoyo en los procesos que se requiera fortalecimiento de pautas de crianza.
- ✓ Desarrollan en conjunto con las familias el cuadro de responsabilidades de personas a cargo y mujeres acogidas, realizando el seguimiento al cumplimiento de las mismas.
- ✓ Realizar articulaciones necesarias con el fin de sensibilizar y prevenir contra todos los tipos de violencias.
- ✓ Brindar herramientas para realizar actividades de estimulación cognitiva y sensorial con personas a cargo con necesidades especiales.
- ✓ Desarrollar actividades que fortalezcan los vínculos afectivos entre los miembros de una familia.
- ✓ Generar espacios y coordinar actividades con el eje de Transformación del Ser, con el fin de fortalecer el Trabajo en equipo y la convivencia pacífica.
- ✓ Intercambiar estrategias con el eje, con el fin de aportar herramientas para la fácil adquisición de conocimientos.

**c. Acompañamiento de Trabajo Social:**

- ✓ Realizar alianzas con entidades públicas y privadas para la atención pronta y eficiente en salud mental.
- ✓ Aportar al restablecimiento al derecho a vivir una vida libre de violencias, desde las familias.
- ✓ Propiciar y coordinar espacios con el eje de Transformación del Ser, para el fortalecimiento de las relaciones familiares al interior del programa.
- ✓ Generar espacios y acompañamientos en conjunto con el eje de Transformación del Ser, con la beneficiaria, con el fin de identificar la red de apoyo familiar o la ruta de egreso seguro.
- ✓ Coordinar espacios de encuentros familiares virtuales y presenciales con las familias de las beneficiarias con el fin de dar a conocer el objetivo del programa y los avances de procesos de vida de las mujeres y personas a cargo.

**d. Asistencia Administrativa:**

- ✓ Revisión de necesidades básicas para el desarrollo de acompañamientos y/o gestiones externas.
- ✓ Asignación en cronograma interno a solicitud de la asesora de espacios para desarrollo de actividades con las mujeres adultas y personas a su cargo.
- ✓ Apoyar en el acompañamiento en la realización de actividades del eje durante la ausencia de la persona encargada con previa autorización de la Coordinación y/o Dirección del programa.
- ✓ Apoyar en el transporte de las beneficiarias y/o personas a cargo en ausencia de la persona encargada del eje, para atenciones en salud mental y con previa autorización de la Coordinación y/o Dirección del programa.
- ✓ Apoyar en llevar el archivo físico y/o digital del eje, con el fin de mantener la información diligenciada y actualizada.

**e. Acompañamientos de personal de articulación en servicios de salud:**

- ✓ Actividades articuladas de estimulación cognitiva conforme a las edades y las recomendaciones del componente de la psicóloga.
- ✓ Acompañamiento en las citas de salud mental asignadas por la EPS.
- ✓ Apoyo en la asesoría y acompañamiento de actividades durante la ausencia de la persona encarga del eje y de la Asistencia Administrativa y con previa autorización de la Dirección de la Casa Refugio.

**f. Dirección y/o Coordinación:**

- ✓ Dar a conocer las valoraciones realizadas y así mismo el plan de abordaje trazado para la población acogida.
- ✓ Autorización verbal o escrita para el acompañamiento a las citas de atención en salud mental, Jefe de Enfermería y/o Auxiliares de Enfermería para el acompañamiento en las actividades.
- ✓ Autorización del transporte de beneficiarias y/o personas a cargo que requieran salir durante la jornada de Casa Refugio para las actividades de salud mental.
- ✓ Aprobación del cronograma de actividades de tipo individual y grupal, previo envío del profesional y/o técnico del área.
- ✓ Realizar alianzas públicas y privadas en coordinación con el equipo interdisciplinario de Casa Refugio, con el fin de fortalecer el eje de atención.

### 14.1.3. Metodología de abordaje.

**a. Valoración de ingreso**

La valoración del ingreso es el primer proceso de atención realizado desde el eje, es el espacio donde se conoce la historia de vida, familiar y personal de la beneficiaria y sus personas a cargos, se genera conciencia inicial a la beneficiaria del proceso y motivación para continuar el tiempo esperado, se establecen los objetivos iniciales terapéuticos; como la empatía terapéutica, adaptabilidad inicial al programa, actitud correcta para generar aprendizajes iniciales y fortalecimiento de pensamientos positivos. El tiempo estipulado para la valoración de ingreso por beneficiaria es de una hora hasta, una hora y media dependiendo del caso y de la información requerida.

- ✓ La valoración de ingreso inicia con recopilación de datos como nombre, apellidos, vivienda, teléfonos, entre otros.
- ✓ Posterior se recoge información pertinente a la historia familiar, como miembros de la familia, hermanos (as), relaciones familiares y enfermedades físicas o mentales en caso de que algún familiar padezcan.

- ✓ Información pertinente a su historia personal, número de hijos, estudios, años de relación con el agresor, historia general de su relación desde los primeros años, relaciones anteriores en caso de tenerlas y percepción de ella frente a la situación ocurrida. Adicionales aspectos que desea que sean tratados con sus personas a cargo.
- ✓ Evolución inicial por parte del profesional relacionado a la importancia del programa en el crecimiento personal y emocional de la beneficiaria.
- ✓ Se establecen los objetivos terapéuticos iniciales, dependiendo del caso a tratar.
- ✓ Se establecen compromisos actitudinales y aptitudinales por parte de la beneficiaria.

**b. Acompañamiento individual**

Durante su permanencia en el programa de Casa Refugio las beneficiarias reciben acompañamiento individual una vez a la semana con duración de cuarenta y cinco minutos por sesión de trabajo. Importante mencionar:

- ✓ Las cuatro primeras sesiones están enfocadas con el fortalecimiento emocional y adaptabilidad positiva de la mujer al funcionamiento del programa. Esto dependiendo de los recursos internos de las beneficiarias.
- ✓ Las dos siguientes sesiones están enfocadas con la aplicación de baterías de pruebas para determinar o descartar alteraciones del estado del ánimo;
- ✓ Las siguientes sesiones están enfocadas con el fortalecimiento y cumplimientos de objetivos establecidos. Así como también el agregar nuevos objetivos al plan de trabajo.
- ✓ Dentro del acompañamiento individual están contempladas las intervenciones en crisis requeridas hacia las beneficiarias y personas a cargo.

Para las personas a cargo están contempladas las intervenciones con enfoques particulares a cada proceso y necesidad, algunos de los motivos son los siguientes:

- ✓ Fortalecimiento de atención, memoria, concentración, pensamiento crítico, desarrollo de inteligencias múltiples, producción de textos para potencializar los procesos de aprendizajes.
- ✓ Análisis de dinámicas familiares y aplicación de la prueba de la familia.
- ✓ Fortalecimiento del autoestima, autoconcepto y autovaloración.
- ✓ Trabajo enfocado con eventos pasados, no superados.
- ✓ Acompañamiento enfocado en el fortalecimiento de conductas y comportamientos positivos dentro de Casa Refugio.

**c. Acompañamiento grupal**

Basado en análisis comportamentales, dificultades en la infancia, desconocimiento de

información importante, poco reconocimiento del ser, perfil de personalidad de las víctimas y características comunes de víctimas de violencia de género, desde el eje de transformación del ser se establecieron temas de abordajes grupales para complementar y fortalecer los objetivos del plan de trabajo.

Los trabajos grupales tienen una duración por temática de una hora, hasta hora y media por sesión, dependiendo de la temática para abordar y actividades propuestas para afianzar los conocimientos.

- ✓ El trabajo del eje de transformación del ser tiene tres módulos de abordaje; transformación del ser, con temas enfocados a la autopercepción y fortalecimiento del ser y emociones; apropiación del ser, con temas relacionados a la psicoeducación de patologías psicológicas comunes en mujeres y víctimas de violencia y la prevención de estas. Por último, la construcción del ser con temáticas relacionadas al fortalecimiento del autocuidado de la imagen, reconstrucción de identidad y proyecto de vida.
- ✓ El abordaje está compuesto por actividades y talleres de trabajo proyectados a seis meses de permanencia en el programa, partiendo de dos días de trabajo por semana. Sin embargo, el plan de trabajo tiene la posibilidad de ser modificado por actividades nuevas basándonos en la observación e identificación de necesidades.
- ✓ Las metodologías con las cuales son llevadas a cabo cada uno de los acompañamientos grupales es activo- participativa, se procura por medio de técnicas como el análisis de casos, la lectura comprensiva, las analogías, la asociación de su situación vivida con la teoría, entre otras la participación de las beneficiarias.
- ✓ Los recursos utilizados en los acompañamientos grupales son en su gran mayoría talleres escritos, televisor, computador, material didáctico, objetos de su cotidianidad, entre otros. Se hace uso de videos pues se observa que gran porcentaje de las mujeres que ingresan al programa presentan un aprendizaje visual.
- ✓ En caso de ser observadas características de personalidad específicas, cambios conductuales, o cumplimiento de los criterios sintomatológicos para el diagnóstico de trastornos del estado del ánimo, se articula por medio de la EPS o la entidad prestadora del servicio de salud dentro del programa, una valoración por psiquiatría para el diagnóstico formal e inicio de tratamiento psicofarmacológico.

Para las personas a cargo se contemplan acompañamientos grupales con el objetivo de continuar el fortalecimiento de procesos cognitivos (Memoria, atención y concentración), así como también el aprendizaje de términos de psicología que ayudaran a cada uno a la construcción de una identidad con un fortalecimiento social (Empatía, control emocional, resiliencia, entre otros), fortalecimiento de las relaciones interpersonales (trabajo en equipo, habilidades comunicativas) y fortalecimiento de la escala de valores.

- ✓ El trabajo con personas a cargo está estipulado para una duración de una hora u hora y media dependiendo de las temáticas y las actividades complementarias realizadas.
- ✓ La metodología es activa, con uso del juego como técnica para generar aprendizajes significativos.
- ✓ Se realiza acompañamiento grupal a personas a cargo dos veces a la semana,

incluso dependiendo de la necesidad tres veces a la semana.

**d. Técnicas y formatos**

En un proceso de reconstrucción del pensamiento, de desaprendizaje de conductas, pensamientos y comportamientos, además partiendo de la idea acerca de que el qué es igual de importante al cómo, es por ello que en la atención prestada por el eje de transformación del ser se han establecido técnicas y recursos de apoyo que dirigen cada encuentro grupal con las personas a cargo y beneficiarias acogidas al programa de Casa Refugio:

Técnicas

- ✓ Escenificación de roles
- ✓ Exposiciones
- ✓ Mesas redondas
- ✓ Video foros
- ✓ Lecturas comprensivas
- ✓ Debates
- ✓ Aprendizajes colaborativos
- ✓ Estudios de casos y aprendizajes basados en problemas
- ✓ Presentación de trabajos
- ✓ Elaboración de actividades artísticas
- ✓ Capacitaciones tradicionales

**Formato**s

El eje de transformación del ser para la recopilación de capacitaciones dadas, intervenciones individuales realizadas e información obtenida de cada encuentro con las beneficiarias y personas a cargo acogidas al programa de Casa Refugio, contamos con los siguientes formatos:

- ✓ Formato de valoración de ingreso: Se consignan datos generales, motivo de ingreso, historia familiar y personal de la beneficiaria, objetivos terapéuticos trazados y compromiso adquirido.

- ✓ Formato de intervenciones individuales: Se consigna fecha de intervención, tema a tratar, responsabilidades a asumir por parte de la beneficiaria al finalizar el acompañamiento, observaciones por parte del profesional y solicitudes manifestadas por la beneficiaria en caso de tenerlas.

- ✓ Formato de acompañamiento grupal: Se consignan datos generales de la beneficiaria, fecha de actividad realizada y temática abordada

Adicional a los anteriores formatos estandarizados desde el inicio del programa, el eje de transformación del ser se contempla tres formatos adicionales para información extra y propia del profesional encargado, estas son:

- ✓ Planificación de actividades individuales: Se consignan tareas, objetivos, responsables, tiempo, recursos y evaluación por parte de la beneficiaria y la terapeuta

- ✓ Planificación de actividades grupales: Se consignan tareas, objetivos, responsables, tiempo, recursos y evaluación por parte de la beneficiaria y la terapeuta

- ✓ Formato de seguimiento de atención: Se consignan datos generales de la beneficiaria, fecha de la sesión, numero de sesión y descripción general y detallada del desarrollo de la sesión.

**e. Encuentros familiares**

Uno de los pilares de trabajo importantes desde el eje de transformación del ser es la resignificación de relaciones con la red de apoyo directa de las beneficiarias, en la mayoría de los casos sería el núcleo familiar. Fortalecer los lazos familiares preparara para el egreso de las beneficiarias un entorno seguro y un entorno con un apoyo emocional significativo para una mujer y personas a cargo que vuelven a la cotidianidad de sus vidas.

El primer encuentro familiar es realizado a los cuarenta (40) días de permanencia de la beneficiaria en el programa de Casa Refugio, esto por motivos de avance en la adaptabilidad positiva de la protegida y sus personas a cargo. Posteriormente, los encuentros se estarán realizarán una vez al mes.

- ✓ El primer encuentro tiene como objetivo la socialización del programa de Casa Refugio por parte del profesional a los familiares asistentes, adicional generar empatía y conocer un poco la historia familiar e infancia de la beneficiaria.
- ✓ El segundo encuentro tiene como objetivo proporcionar un espacio de construcción de relaciones y observar la dinámica familiar entre la beneficiaria y su red de apoyo
- ✓ El tercer y cuarto encuentro, en caso de que la beneficiaria decida a cogerse al programa por los seis meses establecidos en un segundo ciclo, el objetivo de estos es retroalimentar a los familiares del proceso y avances de la beneficiaria y sus personas a cargo, además de vincular a los familiares al apoyo en cuanto a necesidades de insumos por parte de las beneficiarias.
- ✓ El último encuentro familiar tendrá como objetivo tanto al cumplimiento del primer o segundo ciclo, será preparar a los familiares para el egreso de la beneficiaria, diligenciar el formato de valoración de entorno y dar la fecha del egreso de la beneficiaria y personas a cargo.

En la resignificación de las relaciones familiares también se tienen en cuenta las visitas domiciliarias en caso de que durante los encuentros se observen distanciamientos en relaciones familiares, un entorno vulnerable para el egreso de la beneficiaria y personas a cargo o por fortalecimiento del rol de la familia que se hace necesario a los integrantes del núcleo familiar.

En el caso de las mujeres extranjeras el proceso de resignificación y apoyo se realiza directamente con la persona que la beneficiaria indique como apoyo directo durante y posterior al proceso.

**15.1.4. Articulaciones**

Realizar las gestiones que sean requeridas para el restablecimiento al derecho a vivir una vida libre de violencias de la mujer acogida y personas a cargo. Estas articulaciones se realizarán entre los ejes de atención del programa y así mismo con entidades públicas y

privadas cuando el caso lo requiera.

### 15.1.5. Tiempo de acompañamiento en transformación del ser

La profesional en psicología debe brindar acompañamiento en la realización de actividades de Transformación del Ser, en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la población acogida, que elabora la Coordinación del programa. Así mismo, el acompañamiento en sucesos y situaciones de manejo de crisis se dará las 24 horas del día los 7 días de la semana, a necesidad del programa, y previa información.

### 15.1.6. Responsabilidades

La psicóloga deberá realizar abordajes desde una perspectiva de género, diferencial, interactiva y participativa, orientada al desarrollo de estrategias individuales y grupales que permitan detener internamente las secuelas de la violencia y fortalecer desde todos los roles de la mujer las posibilidades de ser autónoma, resiliente y empoderada. Así mismo, realizar un trabajo con las personas a cargo de la mujer adulta acogida, con el fin de aportar en el restablecimiento a al derecho a vivir una vida libre de violencias.

### 15.1.7. Articulación con protocolo de atención del programa

Este eje de acompañamiento deberá realizar valoración de ingreso de la beneficiaria y personas a su cargo, a sí mismo desarrollará durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad.

Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general.

## 15. Eje de Acompañamiento Empoderamiento Jurídico

### 15.1. Objetivo

Contribuir a la prevención y atención a una vida libre de violencias de las mujeres beneficiarias en alto riesgo de feminicidio y personas a cargo atendidas y protegidas en Casa Refugio.

### 15.2. Roles y Responsabilidades generales articuladas con otros ejes

**a. Componente de Jurídico:**

- ✓ Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en la presentación de denuncias penales ante la Fiscalía General de la Nación.
- ✓ Realizar la representación legal en casos de violencias padecidas.
- ✓ Retroalimentación de avances de procesos que se desarrollen en la Comisarias de Familia que expide la medida.
- ✓ Retroalimentación de avances de procesos penales que se desarrollen ante la Fiscalía General de la Nación y/o Juez penal.
- ✓ Representación y gestión para la expedición de medida de protección definitiva.
- ✓ Acompañamiento legal individual conforme a las necesidades y el plan de abordaje jurídico trazado.
- ✓ Acompañamiento a valoración médica legal ante el Instituto Nacional de Medicina

Legal.

- ✓ Acompañamiento a la valoración de riesgo ante la Policía Nacional.
- ✓ Radicación de oficios de medida de protección ante la Policía Nacional.
- ✓ Acompañamiento a la entrevista ante el CTI de la Fiscalía o la SIJIN depende el caso.
- ✓ Aportar desde todos los escenarios al restablecimiento del derecho de las(os) beneficiarios del programa y procurar su empoderamiento.
- ✓ Articular con el componente de salud, para articulación de citas Psicológicas.
- ✓ Gestión de trámite de documento de identidad de beneficiarias y/o personas a cargos.
- ✓ Acompañamiento para la articulación con la Defensoría del Pueblo, para asignación de representante de víctimas.

**b. Componente de Trabajo Social:**

- ✓ Restablecimiento de los derechos de las beneficiarias extranjeras y empoderamiento de las mujeres beneficiarias, así como también de las personas a cargo.

**c. Asistencia Administrativa:**

- ✓ Revisión de necesidades básicas para las capacitaciones según el presupuesto asignado.
- ✓ Apoyar en el transporte de las beneficiarias para las gestiones externas, con previa autorización de la coordinación de la Casa Refugio.
- ✓ Elaboración del cronograma de actividades jurídicas de tipo individual y grupal, previo envío del profesional y/o técnico del área.

**d. Acompañamientos de personal de articulación en servicios de salud:**

- ✓ Apoyo en la articulación de citas psicológicas con la EPS que se encuentre afiliada la beneficiaria o OIM para las beneficiarias extranjeras, valoraciones ordenadas por el o la médico legal del Instituto Nacional de Medicina Legal.

**e. Dirección y/o Coordinación:**

- ✓ Autorización verbal o escrita a jefe de Enfermería y/o Auxiliares de Enfermería para el acompañamiento en las citas psicológicas que hagan parte del proceso legal.
- ✓ Autorización del transporte de beneficiarias y/o personas a cargo que requieran salir durante la jornada de Casa Refugio para los acompañamientos ante los entes garantes.
- ✓ Aprobación del cronograma de actividades de tipo individual y grupal, previo envío del profesional y/o técnico del área.
- ✓ Realizar alianzas públicas y privadas en coordinación con el equipo interdisciplinario de Casa Refugio, con el fin de fortalecer el componente de jurídico.

Frente al acompañamiento realizado a la beneficiaria, se realiza un primer seguimiento a los quince días, un segundo al mes, un tercero a los tres meses, un cuarto seguimiento a los seis meses y un último seguimiento al año después de su egreso.

- ✓ Los seguimientos podrán ser de forma presencial o virtual, todo ello dependiendo

de la situación de cada caso, la ubicación geográfica y temas de seguridad para el talento humano.

- ✓ Para los seguimientos se realizará diligenciamiento de un formato de valoración de los ejes trabajados dejando soporte del proceso.
- ✓ El objetivo principal de cada encuentro es la verificación del cumplimiento de las recomendaciones dadas a las beneficiarias consignadas en el acta de egreso, así como también realizar seguimiento del estado emocional de ellas y apoyo de la red familiar.
- ✓ Los seguimientos tienen tiempos establecidos con recomendaciones a seguir que la beneficiaria debe realizar para el bienestar personal y de sus personas a cargo.

Las fechas y horas de seguimiento son programadas vía telefónica con las beneficiarias para el cumplimiento debido.

### 15.3. Metodología de abordaje

### a. Valoración de ingreso:

La valoración de ingreso es el primer encuentro que el eje de apoyo y acompañamiento jurídico tiene con la beneficiaria que es acogida por el programa Casa Refugio. Es el espacio donde el profesional a cargo del eje puede interactuar y conocer aspectos importantes para realzar la proyección del trabajo a realizar, como:

- ✓ Datos personales (nombres, apellidos, vivienda, teléfonos, entre otros).
- ✓ Hechos que motivan la solicitud de la medida de protección y atención.
- ✓ Fecha de audiencia de descargo de la medida de protección.
- ✓ Plan de abordaje a trazar durante la acogida.
- ✓ Aspectos contemplados a profundidad en la ficha de ingreso del eje.

El tiempo estipulado para la valoración de ingreso es de 45 a 60 minutos por beneficiaria, y se realiza atendiendo las necesidades manifiestas, un lenguaje entendible y fluido que permita dar a conocer da manera sencilla el objetivo de la atención.

### b. Acompañamientos grupales e individuales.

Durante el tiempo de permanencia de las beneficiarias acogidas en el programa de Casa Refugio, de manera individual y grupal reciben acompañamiento jurídico por parte del eje para brindar el apoyo y acompañamiento jurídico dependiendo el enfoque diferencial.

Con las beneficiarias se realizan las siguientes actividades:

- ✓ Acompañamientos Individuales: Durante estas sesiones se realizan retroalimentación del avance de los procesos jurídicos y administrativos ante la Comisaria de Familia, Fiscalía General de la Nación y Jueces dependiendo el caso, igualmente actividades personalizadas para fortalecer su empoderamiento jurídico y femenino, además aquellos aspectos en los cuáles la beneficiaria manifiesta querer trabajar.

- ✓ Para esta actividad no hay un formato estándar, sino que se realiza personalizado porque va enfocado a la necesidad individual de cada beneficiaria. El tiempo estimado para esta actividad es de 45 a 60 minutos y mínimo debe realizarse una

vez por semana.

- ✓ Acompañamientos Grupales: Durante estas sesiones se trabajan actividades en grupo enfocadas al fortalecimiento del empoderamiento jurídico, las formaciones de violencia contra las mujeres, desnaturalización de la violencia, violencias basadas en género, normatividad vigente en materia de violencia intrafamiliar, talleres de desigualdades de clase, género y etnicidad/raza, talleres de acciones constitucionales para la defensa de los derechos humanos. El tiempo estimado para esta actividad es de 2 horas y generalmente son tres veces por semana.

**c. Valoración de egreso:**

Esta actividad se realiza con el fin de dejar evidencia del proceso que la beneficiaria ha realizado durante la estadía en el programa Casa Refugio con el eje de jurídico. Se deja por escrito las actividades realizadas con la beneficiaria acogida, la evolución y los logros obtenidos durante todo el acompañamiento y las gestiones realizadas por parte del eje. De la misma, forma se realiza en los casos que sea requerido y necesario la articulación con la Defensoría del Pueblo para la representación del caso.

Para realizar dicha valoración, se debe tener en cuenta la valoración ingreso realizada en el momento de llegada de la beneficiaria a Casa Refugio, con el fin de hacer seguimiento a los alcances obtenidos al interior del programa. En esta valoración de egreso, se le dará a conocer al ente territorial, si el egreso fue voluntario con cumplimiento de ciclo de atención según la medida proferida, o si se dio antes del tiempo previsto por la medida dictada. De esta forma, se dará a conocer al Ente que expide la medida de protección y/o atención para que inicie las acciones pertinentes.

**15.4. Descripción de procedimientos**

**a. Articulaciones**

- ✓ El componente de salud, realiza la articulación con la EPS o la OIM mediante la radicación del oficio remisorio a la entidad prestadora de salud donde se encuentra afiliada la beneficiaria.
- ✓ Una vez radique el oficio, solicita los números telefónicos para oficializar la fecha de la valoración psicológica por parte de la psicóloga de la entidad de salud.
- ✓ Realizada el acampamiento por parte de la auxiliar, debe solicitar la remisión de la valoración al médico legal del Instituto Nacional de Medicina Legal, para que el profesional lo remita a la Fiscalía asignada.
- ✓ Se realiza articulación con el eje de acompañamiento en seguridad y convivencia (Trabajo Social) para aquellos casos en los que sea requerido que se realice ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, valoración, inspecciones, entrevistas o alguna gestión específica que propenda al fortalecimiento del núcleo familiar, de la mujer adulta acogida o de personas a su cargo. Así mismo, en el caso que sea requerido realizar alguna articulación con familiares que se encuentren fuera del programa y de los cuales se requiera información documental, verbal y/o escrita, para adelantarlos proceso que cursan a favor de los derechos de la mujer acogida.
- ✓ Se realiza articulación con el eje de Transformación del Ser, para aquellos procesos en los que es importante contar con valoración psicosocial y/o de atención en salud psicoterapéutica a través de EPS y/o IPS, de la mujer adulta acogida y/o personas

a su cargo. Así mismo, en caso que sea necesario para recolección de testimonios que se dé a conocer la valoración realizada desde el programa.

- ✓ Se gestiona y realizan articulaciones con todos los entes garantes de derechos de las mujeres acogida con el fin de brindar protección y atención con relación a las situaciones vividas de violencias de las mujeres y las personas a su cargo.
- ✓ Todas estas actividades podrán realizarse con el apoyo de Consultorios Jurídicos de las Universidades debidamente constituidas, las cuales podrán denominarse dentro de la Casa Refugio como Consultorios Jurídicos Rosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2215 de 2022.

### 15.4.1. Tiempo de acompañamiento en el eje jurídico

La profesional de Jurídico debe brindar acompañamiento jurídico única y exclusivamente en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la población acogida, que elabora la Coordinación y/o Dirección del programa, y se debe hacer de la siguiente manera:

- ✓ Realizar el acompañamiento para firma y autenticación del poder para la representación de la audiencia de descargo, fijada con fecha en las instalaciones de la Comisaria de Familia donde es remitida la beneficiaria.
- ✓ Asistir a la audiencia de descargos para la representación legal y obtener la medida de protección y atención definitiva.
- ✓ Instaurar denuncia penal por violencia intrafamiliar de manera virtual en la página de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez realizada la denuncia, debe imprimir la radicación de la misma que es remitida por la Fiscalía General de la Nación para el seguimiento de la asignación de la Noticia Criminal y el Fiscal conocedor del proceso.
- ✓ Realizar el acompañamiento a la entrevista ante el CTI o la SIJIN dentro del proceso de la denuncia penal por el delito de violencia intrafamiliar.

### 15.4.2. Responsabilidades

El componente de Jurídico es responsable del acompañamiento y representación legal de la beneficiaria a la audiencia de descargos que se llevará en las instalaciones de la Comisaria de Familia competente. Para efectos de notificación legal se indicará siempre para todos los efectos la dirección de la ESAL como operador y sus teléfonos.

El profesional de Jurídico es responsable realizar todas las gestiones y articulaciones y actividades conforme a la asesoría brindada por el eje a cargo, con el fin de dar cumplimiento a la medida de atención y/o protección que se ha proferido por los entes garantes de derecho a favor de la mujer y/o persona a cargo.

El profesional de jurídico es responsable de realizar el seguimiento al proceso de atención y/o protección de las beneficiarias y personas a cargo.

El profesional de jurídico es responsable de realizar el seguimiento e impulso de los procesos penales ante la Fiscalía General de la Nación.

### 15.4.3. Articulación con protocolo de atención del programa

Este eje de acompañamiento en empoderamiento jurídico, deberá realizar valoración de ingreso de la beneficiaria, a sí mismo desarrollará durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad.

Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas enel programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general.

## 16. Eje de Acompañamiento Pedagógico

Se desarrolla un programa de formación y de educación que potencie los recuerdos significativos de aprendizaje, a través del acompañamiento continúo en el fortalecer y/o descubrir las inteligencias múltiples de formas diversas, divertidas y que forjen nuevos procesos de educación en las personas a cargo. Desde este eje se direccionarán acciones enfocadas a desarrollar capacidades en las mujeres para la puesta en marcha de emprendimientos, proyectos productivos o actividades laborales que les permitan posibilitar su autonomía económica.

### 16.1. Objetivo

Contribuir con la formación pedagógica de las mujeres beneficiarias en alto riesgo de feminicidio y personas a cargo atendidas y protegidas en Casa Refugio del Departamento de Bolívar.

### 16.2. Roles y responsabilidades generales articuladas con otros ejes:

**a. Acompañamiento de Pedagogía:**

- ✓ Realizar actividades encaminada a la atención pedagógica de beneficiarias y/o personas a cargo de las distantes edades.
- ✓ Apoyar en la nivelación académica de las beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes a continuar con su formación académica con las instituciones educativas articuladas.
- ✓ Brindar asesorías y acompañamiento en la realización de actividades pedagógicas.
- ✓ Aplicar estrategias metodológicas y didácticas en la educación de las beneficiarias y/o personas a cargo.
- ✓ Realizar talleres que estimulen el desarrollo de la motricidad fina de las beneficiarias y/o personas a cargo.
- ✓ Acompañamiento de las beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes en la institución educativa durante la inscripción, prueba escrita de validación del último año cursado, entrevista con psicóloga de la institución, matricula e ingreso a clases.
- ✓ Apoyar al componente de Trabajo Social en las alianzas con las instituciones educativas.
- ✓ Transportar a las beneficiarias y/o personas a cargo que ingresaron a la institución educativa.
- ✓ Aportar desde todos los escenarios al restablecimiento del derecho a la educación de las (os) beneficiarios del programa y procurar su empoderamiento.

**b. Acompañamiento de Trabajo Social:**

- ✓ Realizar alianzas con las instituciones educativas para el seguimiento de las(os) participantes del programa.
- ✓ Restablecimiento del derecho a la educación y empoderamiento de las mujeres beneficiarias, así como también de las personas a cargo. Reconociendo desde todos los escenarios la educación como un principio de igualdad, equidad y acceso a fuentes de progreso (escolarización,validaciones).

**c. Asistencia Administrativa:**

- ✓ Revisión de necesidades básicas para la escolarización y suministro de dotación escolar según el presupuesto asignado, distribuido en la población a la fecha de la escolarización.

**d. Auxiliar Pedagógica**

- ✓ Apoyar en la asesoría y acompañamiento en la realización de actividades pedagógicas.
- ✓ Apoyar en el transporte de las beneficiarias y/o personas a cargo en articulación con la persona encargada del componente de Pedagogía y con previa autorización de la Coordinación.
- ✓ Elaboración del cronograma de actividades pedagógicas de tipo individual y grupal, previo envío del profesional y/o técnico del área.

**e. Acompañamientos de personal de articulación en servicios de salud**

- ✓ Actividades pedagógicas y de estimulación cognitiva conforme a las edades y las recomendaciones del componente de Pedagogía.
- ✓ Apoyo en la asesoría y acompañamiento de actividades pedagógicas durante la ausencia de la persona encarga del componente de Pedagogía y de la Asistencia Administrativa y con previa autorización de la coordinación de la Casa Refugio.

f. **Dirección y/o Coordinación**:

- ✓ Firma y visto bueno de la solicitud de cupos escolares dirigida a la institución educativa.
- ✓ Aprobar la compra y entrega de dotación escolar.
- ✓ Autorización verbal o escrita a la Asistencia Administrativa, Jefe de Enfermería y/o Auxiliares de Enfermería para el acompañamiento en las actividades pedagógicas.
- ✓ Autorización del transporte de beneficiarias y/o personas a cargo que requieran salir durante la jornada de Casa Refugio para las actividades pedagógicas y/o de escolarización.
- ✓ Aprobación del cronograma de actividades de tipo individual y grupal, previo envío del profesional y/o técnico del área.
- ✓ Realizar alianzas públicas y privadas en coordinación con el equipo interdisciplinario de Casa Refugio, con el fin de fortalecer el componente de pedagógica.

**16.3. Metodología de abordaje**.

**a. Valoración de ingreso:**

La valoración de ingreso es el primer encuentro que el eje de educación tiene con la beneficiaria que es acogida por el programa Casa Refugio. Es el espacio donde el profesional a cargo del eje puede interactuar y conocer aspectos importantes para realzar la proyección del trabajo a realizar, como:

- Datos personales (nombres, apellidos, vivienda, teléfonos, entre otros).
- Estudios realizados para medir el nivel de escolaridad.
- Evaluación diagnostica para identificar aspectos por fortalecer y estimular.

- Aspectos contemplados a profundidad en la ficha de ingreso del eje.

El tiempo estipulado para la valoración de ingreso es de 45 a 60 minutos por beneficiaria, y se realiza atendiendo las necesidades manifiestas, un lenguaje entendible y fluido que permita dar a conocer da manera sencilla el objetivo de la atención.

**b. Acompañamientos grupales e individuales.**

Durante el tiempo de permanencia de las beneficiarias acogidas en el programa de Casa Refugio, de manera individual y grupal reciben acompañamiento de educación por parte del eje para brindar las ayudas y herramientas pedagógicas dependiendo de la necesidad educativa de cada una.

Con las beneficiarias se realizan las siguientes actividades:

- ✓ Acompañamientos Individuales: Durante estas sesiones se realizan actividades personalizadas para fortalecer las necesidades educativas que se evidencian en la valoración de ingreso y aquellos aspectos en los cuales la beneficiaria manifiesta querer trabajar. Para esta actividad no hay un formato estándar, sino que se realiza personalizado porque va enfocado a la necesidad individual de cada beneficiaria. El tiempo estimado para esta actividad es de 45 a 60 minutos y mínimo debe realizarse una vez por semana.

- ✓ Acompañamientos Grupales: Durante estas sesiones se trabajan actividades en grupo enfocadas al fortalecimiento del trabajo colaborativo, la atención, la memoria, la observación, razonamiento lógico matemático, lectura y comprensión lectora, pensamiento crítico, pensamiento creativo, herramientas didácticas para el trabajo con personas a cargo, talleres de valores y talleres de actividades manuales para estimular la creatividad y la imaginación.

  El acompañamiento grupal en este eje está compuesto por actividades y talleres de trabajo proyectados a seis (6) meses de permanencia en el programa, partiendo de dos días de trabajo por semana. Sin embargo, se tiene la posibilidad de modificar el plan de abordaje por actividades nuevas basándonos en la observación e identificación de necesidades. El tiempo estimado para esta actividad es de 2 horas y generalmente son tres veces por semana.

**c. Validación de beneficiarias:**

En el programa Casa Refugio, las beneficiarias reciben acompañamiento en el proceso de educación. Quienes ingresan al programa con título de bachiller son asesoradas por el eje para recibir capacitaciones en áreas anteriormente nombradas y también acompañamiento en cursos de formación virtual. Sin embargo, a quienes ingresan al programa con estudios inconclusos se les acompaña en la gestión pertinente frente a la institución educativa, junto con eje de transformación del ser, para la validación de los mismos siempre y cuando la beneficiaria cuente con toda su documentación al día y completa. Paralelo a eso, en Casa Refugio reciben acompañamiento durante todo el proceso; tanto en la preparación para presentar prueba de admisión como en el trascurso de la validación.

**d. Valoración de egreso:**

Esta actividad se realiza con el fin de dejar evidencia del proceso que la beneficiaria ha realizado durante la estadía en el programa Casa Refugio con el eje de educación. Se deja por escrito las actividades realizadas con la beneficiaria acogida, la evolución y los logros obtenidos durante todo el acompañamiento y las gestiones realizadas por parte del eje como escolarización.

Para realizar dicha valoración, se debe tener en cuenta la valoración ingreso realizada en el momento de llegada de la beneficiaria a Casa Refugio, con el fin de hacer seguimiento a los alcances obtenidos al interior del programa.

**16.4. Descripción de procedimientos**

**a. Articulaciones**

- ✓ El componente de Trabajo Social realiza la articulación con las instituciones educativas mediante una solicitud escrita dirigida a la rectoría, en dicha solicitud se indicará: el objeto del programa de Casa Refugio, el nombre de las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes, el número de identificación, edad y el grado al que aspira. La solicitud es llevada a la institución educativa respectiva para su estudio, teniendo en cuenta la disponibilidad de los cupos para cada grado.
- ✓ Una vez aprobada la solicitud, la rectoría da la orden para el pago de la inscripción (si corresponde). El componente de Pedagogía se encarga de reunir la documentación para la inscripción (certificado de estudio del último año cursado, copia del documento de identidad del aspirante y del acudiente, certificado de afiliación a EPS o SISBÉN, entre otros que requiera la institución), esto lo debe hacer en compañía del responsable de cada aspirante.
- ✓ En caso de que la documentación requerida no esté completa, la beneficiaria que tiene a cargo la persona bajo necesidad pedagógica debe facilitar al componente de Pedagogía la información necesaria para la recolección la misma. Una vez reunidos todos los documentos, el componente de Pedagogía procede a realizar la inscripción en la institución educativa. Aplica de igual forma para el caso de las validaciones de estudio de las mujeres beneficiarias.
- ✓ El componente de Pedagogía será el acudiente de las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes durante el tiempo en que permanezcan en el programa de Casa Refugio. Al egresar del programa, el componente de Pedagogía debe informar por escrito a la institución educativa sobre dicha situación e informando el nombre completo de quien será el nuevo acudiente.
- ✓ Una vez efectuada la inscripción, las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes deben presentarse ante la institución educativa para la realizar la prueba escrita de validación del último año cursado, esto debe hacerse en compañía del componente de Pedagogía y/o Trabajo Social. La institución informa de forma verbal la fecha de entrega de los resultados de la prueba.
- ✓ Si las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes aprueban, la institución educativa da la orden para que se realice la entrevista con psicología. En el caso que las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes no pueda ser escolarizados ya sea por falta de un documento que no presente o por no pasar la prueba escrita, el

componente de Pedagogía en común acuerdo con la beneficiaria y personas a cargo realiza acompañamiento personalizado diario en Casa Refugio, con talleres y actividades enfocadas a nivelar las dificultades presentadas y preparación para presentar nuevamente la prueba escrita de ingreso ante la

institución educativa, solicitando por escrito otra oportunidad para la presentación de la misma.

- ✓ Aprobado todo lo anterior por parte de la institución educativa, esta emite la orden de matrícula de las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo aspirantes en los grados respectivos y del listado de los útiles escolares y uniformes.
- ✓ El componente de Pedagogía hace la socialización con la Coordinación y Asistencia Administrativa del ingreso de las beneficiarias y personas a cargo a la institución educativa, informando lo requerido para la dotación escolar. La Coordinación debe dar el visto bueno y la autorización a la Asistencia Administrativa para proceder a realizar la compra y entrega respectiva de la dotación escolar a cada beneficiaria responsable.
- ✓ El componente de Pedagogía es responsable del transporte de beneficiarias y/o personas a cargo que requieran salir durante la jornada de Casa Refugio para las actividades pedagógicas y/o de escolarización, en su ausencia la Asistencia Administrativa queda a cargo.

### 16.5. Tiempo de acompañamiento en pedagogía

La asesora de Pedagogía debe brindar acompañamiento en la realización de actividades pedagógicas, única y exclusivamente en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la población acogida, que elabora la Coordinación del programa, y se debe hacer de la siguiente manera:

- ✓ Al regresar de clases, La beneficiaria que tiene a cargo a la persona escolarizada debe informar de las actividades pedagógicas que debe realizar para los días posteriores. La beneficiaria debe comunicar al componente de Pedagogía ya sea de forma escrita o verbal las actividades a realizar (especialmente las que son de investigación) y los refuerzos que necesita la persona a cargo (estudiante).
- ✓ El profesional de Pedagogía procede con el acompañamiento en la realización de las actividades pedagógicas asignadas, teniendo en cuenta el horario establecido por la Coordinación en el cronograma.
- ✓ Cuando haya salidas de la institución educativa a otros lugares, las personas escolarizadas pertenecientes al programa no podrán hacerlo a menos que la institución autorice el acompañamiento de profesionales del programa por el enfoque de protección y seguridad de la población beneficiaria de Casa Refugio.
- ✓ Si la beneficiaria no cumple con los horarios establecidos para los acompañamientos y asesorías respectivas por parte del profesional de Pedagogía, se entenderá que al estudiante no le asignaron actividades pedagógicas en la institución educativa. Si pasado el tiempo asignado la beneficiaria solicita acompañamiento a otro profesional, asistente o auxiliar, este debe solicitar previa autorización de la Coordinación del programa, sin excepción.
- ✓ La beneficiaria a cargo de las personas escolarizadas debe solicitar con anticipación los insumos que se requieren para las actividades pedagógicas asignadas, entendiendo que algunos de estos por la naturaleza del programa no podrán ser entregados de manera inmediata, sino que se debe cumplir con un protocolo de compras.
- ✓ En caso de ausencia por fuerza mayor del componente de Pedagogía, la Coordinación del programa asignará a otro componente o a la Asistencia Administrativa para el acompañamiento y asesoría en la realización de actividades pedagógicas.
- ✓ Para las mujeres beneficiarias y/o personas a cargo que hayan finalizado sus

estudios de educación media, el componente de pedagogía debe establecer actividades pedagógicas, tales como la realización de cursos virtuales acorde con sus expectativas laborales, promoviendo de esta forma la lectura y escritura.

- ✓ Los horarios para cada jornada escolar serán establecidos en el cronograma de actividades de Casa Refugio.

### 16.6. Responsabilidades

- ✓ El componente de Pedagogía es responsable del acompañamiento diario (transporte) de las personas escolarizadas (estudiantes), tanto a la hora de ingresar a la institución educativa para iniciar la jornada escolar como a la hora de salida por finalización de la jornada escolar. En caso de ausencia del componente de Pedagogía, el profesional a cargo de la jornada en Casa Refugio deberá realizar el acompañamiento con autorización previa de la Coordinación. Por confidencialidad del programa, el componente de pedagogía no podrá indicar en ningún tiempo ni a ninguna persona la dirección de la Casa Refugio.
- ✓ El profesional de Pedagogía es responsable del acompañamiento y asesoría única y exclusivamente de las actividades pedagógicas que son de tipo investigativas y que requieren de consultas por internet. Adicionalmente, será responsable de los refuerzos y nivelaciones académicas de los estudiantes que lo requieran y sea solicitado directamente por la madre beneficiaria. En caso de requerir un material diferente del listado de útiles entregado, la profesional o quien esté a cargo puede facilitarlo con previa autorización de la Coordinación del programa de Casa Refugio.
- ✓ Cuando se traten de actividades pedagógicas que no impliquen investigaciones por internet, las beneficiarias son las únicas responsables de realizar el acompañamiento a sus personas a cargo (estudiantes).
- ✓ El profesional de Pedagogía es responsable del acompañamiento de las personas a cargo en las instituciones educativas, asistiendo a reuniones de informe de rendimiento escolar, entrega de informes académicos y cualquier solicitud que el docente y la institución realicen.
- ✓ El componente de Pedagogía es responsable de realizar con las beneficiarias y/o personas a cargo no escolarizadas: ejercicios de estimulación temprana acorde a la edad evolutiva en la que se encuentren; actividades de rasgado, modelado, coloreado y pintura para fortalecer el desarrollo motriz fino y que también puedan ser realizadas por las beneficiarias a cargo de las personas escolarizadas del programa cuando el componente de Pedagogía no se encuentre en Casa Refugio; estimulación de la literatura por medio de la lectura de cuentos diarios, que sea un compromiso profesional con la beneficiaria a cargo.
- ✓ Las auxiliares de enfermería y/o jefe de enfermería, únicamente pueden apoyar con las actividades pedagógicas de las personas escolarizadas en ausencia del componente de Pedagogía, Asistencia Administrativa u otro profesional de Casa Refugio y con previa autorización de la Coordinación del programa. Para ningún efecto está permitido usar alimentos con fines de decoración de las actividades a realizar
- ✓ Las auxiliares solo pueden apoyar con las capacitaciones grupales a personas a cargo cuando el componente de Pedagogía lo requiera o en su defecto sea asignado en el cronograma de actividades.

### 16.7. Articulación con protocolo de atención del programa

Este eje de acompañamiento, deberá realizar valoración de ingreso de la beneficiaria y

personas a su cargo, a sí mismo desarrollara durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad.

Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general.

## 17. Eje de Acompañamiento Nutricional

Este eje busca brindar educación nutricional, realizar seguimientos y brindar alimentación óptima acorde a la edad y las necesidades nutricionales. Las mujeres y personas a cargo que son atendidas dentro del programa de Casa Refugio reciben talleres en educación nutricional, seguimientos en su estado nutricional y la orientación y acompañamiento para el acceso a las atenciones en salud cuando sea necesario.

Este eje no es una atención médica, dado que estas acciones de atención son articuladas con las EPS y/o IPS, de las beneficiarias y sus familias. Sin embargo, por razones de garantía en la protección y atención la mujer y sus hijos e hijas contarán con un servicio de nutrición, para acompañar en el proceso de mantener un estado nutricional óptimo.
Para la implementación de este eje se tendrán en cuenta la normativa vigente tales como las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN para la población colombiana, las cuales fueron establecidas mediante la Resolución No. 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la tabla de composición de alimentos 2018 expedida por el ICBF: https://www.icbf.gov.co/system/files/tcac_web.pdf ; y son una herramienta de Seguridad Alimentaria y Nutricional que reconoce las necesidades de energía y nutrientes que tiene la población en el país a partir de sus diferentes condiciones de sexo, edad, estado fisiológico y actividad física.

### 17.1. Objetivo

Brindar orientaciones a las mujeres víctimas de violencia en aspectos nutricionales mediante la educación alimentaria y nutricional, la práctica de hábitos y estilos de vida saludables y el fomento de la actividad física

### 17.2. Roles y responsabilidades generales articuladas con otros ejes:

a. Acompañamiento de nutrición:
   - ✓ Elaborar Minutas para mujeres y sus hijos menores de 25 años. Se deben brindar 5 tiempos de alimentación, (3 comidas diarias y 2 refrigerios) los 7 días de la semana.
   - ✓ Toma de peso y talla acorde al grupo etario, para lo cual debe tener en cuenta: La toma inicial debe ser máximo al quinto día hábil del ingreso. Posteriormente se deberán realizar tomas periódicas así:

a. Menor de 2 años 11 meses: mensual.
b. De 3 a 4 años 11 meses: trimestral.
c. De 5 a 17 años 11 meses, y adultos: semestral
d. Mujer gestante: bimestral
e. Mujer en periodo de lactancia: trimestral

   - ✓ Los datos deberán ser registrados de manera inmediata en el momento de la toma

en el formato o herramienta dispuesta para tal fin, (las actividades relacionadas con las valoraciones nutricionales y antropométricas hacen parte de las atenciones que realizan los actores del sector salud)

- ✓ Participar en la elaboración e implementación del Plan de Atención brindando orientación y acompañamiento nutricional
- ✓ Desarrollar talleres de Educación alimentaria y nutricional a través del diseño e implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable
- ✓ Participar en la elaboración e implementación de los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos.

**b. Componente de Trabajo Social:**

- ✓ Realizar articulación con la EPS/IPS para garantizar la atención en nutrición y los seguimientos cuando sea necesario.

**c. Asistencia Administrativa:**

- ✓ Revisión de necesidades de materiales para capacitaciones según la necesidad
- ✓ Apoyar en el transporte de las beneficiarias para las gestiones externas, con previa autorización de la Dirección de la Casa Refugio.
- ✓ Elaboración del cronograma de actividades nutricionales de tipo individual y grupal, previo envío del profesional y/o técnico del área.

**d. Acompañamientos de personal de articulación en servicios de salud:**

- ✓ Apoyo en la articulación de citas de salud y nutrición con la EPS que se encuentre afiliada la beneficiaria.

**e. Dirección y/ Coordinación:**

- ✓ Autorización verbal o escrita a jefe de Enfermería y/o Auxiliares de Enfermería para el acompañamiento en las citas nutricionales y de salud que hagan parte del proceso
- ✓ Autorización del transporte de beneficiarias y/o personas a cargo que requieran salir durante la jornada de Casa Refugio para los acompañamientos ante los entes garantes.
- ✓ Aprobación del cronograma de actividades de tipo individual y grupal, previo envío del profesional y/o técnico del área.
- ✓ Realizar alianzas públicas y privadas en coordinación con el equipo interdisciplinario de Casa Refugio, con el fin de fortalecer el componente de nutricional.

**17.3. Metodología de abordaje**

**a. Valoración de ingreso:**

Al ingresar al programa, máximo a los 5 días después del ingreso se tomarán los datos antropométricos de peso y talla y se registrarán en el formato establecido, los seguimientos se realizarán acorde al grupo etario o de las necesidades específicas de la mujer y sus hijos e hijas. De igual forma serán remitidas a las EPS para que se le brinde los servicios de salud.

b. **Acompañamientos grupales e individuales.**

Durante el tiempo de permanencia de las beneficiarias acogidas en el programa de Casa Refugio, de manera individual y grupal reciben acompañamiento del eje nutricional, para brindar las herramientas para una adecuada salud nutricional.

Con las beneficiarias se realizan las siguientes actividades:

- ✓ Acompañamientos Individuales: Durante estos acompañamientos se realizan las gestiones con relación a las salidas externas de la Casa Refugio

y/o citas conferidas por las EPS de manera virtual. Todo es registrado en un formato de atención. Se realiza toma de peso y talla en los tiempos establecidos.

- ✓ Acompañamientos Grupales: Durante estas sesiones se trabajan actividades en grupo enfocadas a la educación nutricional, hábitos y estilos de vida saludable y actividad física. El tiempo estimado para esta actividad es de 1 hora y generalmente son 2 veces por semana.

**c. Valoración de egreso:**

Esta actividad se realiza con el fin que frente a la EPS en la que se encuentran afiliada la población acogida, se realicen los controles y seguimientos con relación al bienestar en salud. De esta forma se dan a conocer los procesos adelantados durante el tiempo de acogida y así mismo aquellos que son de importante seguimiento al egresar de programa, así como las recomendaciones nutricionales para garantizar un estado de salud óptimo.

### 17.4. Tiempo de acompañamiento en nutrición

Este eje brindará cobertura turnada los 3 días de la semana, brindando a la población el acompañamiento en las gestiones inherentes al bienestar en salud nutricional

### 17.5. Articulación con protocolo de atención del programa

Este eje de acompañamiento deberá realizar toma de peso y talla al ingreso y definir acciones en el plan de atención según los documentos remitidos para atención en salud (EPS), de la beneficiaria y personas a su cargo, a sí mismo desarrollará durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad. Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general.

## 18. Eje Intersectorial y Articulación con Servicios del Estado

Desde este eje se brinda atención a la mujer, desde la perspectiva de la intervención del Estado de forma intersectorial, es decir basándose en específico en la integración del sector salud con una visión conjunta para resolver problemas sociales en acciones que generen bienestar en salud física.

Está enmarcado dentro del acompañamiento en prevención y orientación del cuidado y preservación de la vida y la salud, a través del acceso a los servicios y cobertura de atención en las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) así como el acompañamiento para el goce

efectivo de derechos, empoderamiento y autonomía en materia de servicios intersectoriales.

Se proporciona el acompañamiento en conocimiento de las rutas de atención a mujeres víctimas de violencias y se capacita en la forma de gestionar, articular y hacer prevaler sus derechos en el ámbito específico de las gestiones de salud y de fortalecimiento desde el área social para el empoderamiento en la exigencia de derechos.

### 18.1. Objetivo

Contribuir al bienestar y salud física y mental de la población acogida en el programa de Casa Refugio, realizando las gestiones requeridas para una debida atención en salud a través de las EPS, durante el tiempo que se encuentren bajo la protección y atención en el programa.

Brindar las herramientas de conocimiento para que las mujeres adultas acogidas, identifiquen y reconozcan sus derechos inherentes al derecho a la vida, salud y conexos conozcan las rutas para ser atendidas bajo los criterios de humanización e igualdad

### 18.2. Roles y responsabilidades generales articuladas con otros ejes:

**a. Acompañamiento de Personal intersectorial en Salud:**

- ✓ Valoración de primeros auxilios evaluando el estado de remisión y salida y trazando plan de trabajo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.
- ✓ Revisión de citas médicas por salud física y mental, para cumplimiento de las mismas o según necesidad e informar a Dirección del programa y esta a su vez al Ente territorial.
- ✓ Área protegida: Atención de personal beneficiaria y contratistas que se encuentren en Casa de Refugio en situaciones de emergencias y urgencias. Incluye servicio de traslado en ambulancia.
- ✓ Servicio de enfermería y/o primeros auxilios en cobertura horaria 24 horas, 7días de la semana.
- ✓ Suministro de medicamentos requeridos y que sean compatibles con la acogida y que estén debidamente recetados por EPS.
- ✓ Cobertura de cuidados de enfermería cuando se requiera en momentos de traslado clínico.
- ✓ Suministro de insumos y dotaciones para el desarrollo de las actividades intersectoriales y la atención integral de la población beneficiaria.
- ✓ Plan de apoyo para el empoderamiento y la autonomía en materia de actividades intersectoriales de salud y bienestar.
- ✓ Acompañamiento a citas en salud, aportando al restablecimiento de derechos de las mujeres y sus hijos e hijas.
- ✓ Gestión y diligencias de autorizaciones médicas y de reclamación de medicamentos.

**b. Acompañamiento de Personal intersectorial en Trabajo Social:**

- ✓ Gestión y articulación de citas médicas requeridas con sus entidades prestadoras de servicio de salud.

- ✓ Acompañamiento a citas en salud, aportando al restablecimiento de derechos de las mujeres y sus hijos e hijas.
- ✓ Gestión de portabilidad de los servicios médicos cuando sea requerido.
- ✓ Gestión y diligencias de autorizaciones médicas y de reclamación de medicamentos.
- ✓ Realizar alianzas con las entidades de salud para el seguimiento de las (os) participantes del programa y con entidades públicas y privadas para la atención pronta y eficiente en salud mental.
- ✓ Seguimiento y acompañamiento en la articulación y gestión de servicios del Estado a favor de la población beneficiaria.
- ✓ Aportar a los procesos de bienestar en salud de las mujeres beneficiarias, así como también de las personas a cargo.
- ✓ Informar a personal de apoyo en salud del eje intersectorial de los procesos y gestiones de portabilidades y registros de menores cuando sea requerido con el fin de solicitar a coordinación del Programa, que articule con el Ente territorial.
- ✓ Cobertura integral de atención por persona víctima protegida que no cuente con atención en salud por condición de vulnerabilidad o ser migrante: Atención y observación de casos que requieran un profesional que evalué la situación presentada en Casa Refugio, sin necesidad de traslado del lugar protegiendo la vida e integridad de la mujer o persona cargo.
- ✓ Propiciar y coordinar espacios con el eje de Transformación del Ser, para el fortalecimiento de las relaciones familiares al interior del programa para aportar al restablecimiento al derecho a vivir una vida libre de violencias, desde las familias.
- ✓ Generar espacios y acompañamientos en conjunto con el eje de Transformación del Ser, con la beneficiaria, con el fin de identificar la red de apoyo familiar o la ruta de egreso seguro.
- ✓ Coordinar espacios de encuentros familiares virtuales y presenciales con las familias de las beneficiarias con el fin de dar a conocer el objetivo del programa y los avances de procesos de vida de las mujeres y personas a cargo.
- ✓ Realizar alianzas con las instituciones educativas para el seguimiento de las(os) participantes del programa.
- ✓ Restablecimiento del derecho a la educación y empoderamiento de las mujeres beneficiarias, así como también de las personas a cargo. Reconociendo desde todos los escenarios la educación como un principio de igualdad, equidad y acceso a fuentes de progreso (escolarización, validaciones).
- ✓ Plan de apoyo para el empoderamiento y la autonomía en materia de actividades intersectoriales de responsabilidad civil.

c. Asistencia Administrativa:

- ✓ Revisión de necesidades básicas para las gestiones y suministros de necesidades del eje, según el presupuesto asignado.
- ✓ Apoyar en la asesoría y acompañamiento en la realización de actividades de salud, cuando no se encuentre la auxiliar de enfermería y sean gestiones administrativas.
- ✓ Apoyar en el transporte de las beneficiarias y/o personas a cargo en ausencia de la persona encargada del eje intersectorial en casos de urgencias y con previa autorización de la Coordinación.
- ✓ Elaboración del cronograma de actividades intersectoriales de tipo individual y grupal, previo envío del profesional y/o técnico del área.

d. Acompañamientos de personal de articulación en pedagogía:

- ✓ Actividades de estimulación cognitiva conforme a las edades y las recomendaciones del eje.
- ✓ Apoyo en la asesoría y acompañamiento de actividades intersectoriales durante la ausencia de la persona encarga del eje, de la Asistencia Administrativa y con previa autorización de la Dirección de la Casa Refugio.

e. Dirección y/o Coordinación:

- ✓ Todas las aprobaciones que sean requeridas con el fin de aportar al cumplimiento del derecho a la salud de las personas acogidas en el programa.

**18.3. Metodología de abordaje**.

a. Valoración de ingreso:

- ✓ Desde trabajo social: al ingresar al programa se llenará el formato de valoración del área en el cual se encuentra estipulado la información de la mujer adulta acogida y su familia que permita identificar factores de riesgo y de protección, así mismo identificar aspectos relevantes del sistema de atención del estado para trabajar en la construcción de su plan de atención

- ✓ Desde el personal de salud: Al ingresar al programa, se llenará el formato de valoración de ingreso en el cual se encuentra estipulada la información general de la mujer adulta acogida, su familia y así mismo patologías que dice padecer, tratamientos especiales a seguir, revisión de citas médicas en salud física y mental con las que ingresa y aquellas que deban gestionarse frente a las EPS.

b. Acompañamientos grupales e individuales.
Durante el tiempo de permanencia de las beneficiarias acogidas en el programa de Casa Refugio, de manera individual y grupal reciben acompañamiento del eje intersectorial, para brindar las ayudas y herramientas para la atención articulada en salud.

Con las beneficiarias se realizan las siguientes actividades:

- ✓ Acompañamientos Individuales: Durante estos acompañamientos se realizan las gestiones con relación a las salidas externas de la Casa Refugio y/o citas conferidas por las EPS. Todo es registrado en un formato de atención. El tiempo estimado para esta actividad es el requerido para la debida atención. Es responsabilidad de trabajo social las gestiones en las diferentes entidades del Estado dependiendo de las necesidades de la beneficiaria. Dentro del acompañamiento individual desde trabajo social también se plantea realizar sesiones en temas identificados en la valoración social que propendan por el fortalecimiento de las habilidades, capacidades y empoderamiento de la mujer.

- ✓ Acompañamientos Grupales: Durante estas sesiones se trabajan actividades desde el personal de salud enfocadas a la prevención de enfermedades, autogestión para citas médicas y procedimientos ante las EPS y generalidades con relación a primeros auxilios y demás temas identificados en valoración inicial y dependiendo del tipo de población. Desde trabajo social las actividades grupales

están encaminadas al fortalecimiento de la dignidad, ciudadanía, derechos, prevalencia de sus derechos en el ámbito de la salud, empoderamiento y autonomía. El tiempo estimado para esta actividad es de 1 hora u hora y media, generalmente son 2 veces por semana.

**c. Valoración de egreso:**

Desde el personal de salud esta actividad se realiza con el fin que frente a la EPS en la que se encuentran afiliada la población acogida, se realicen los controles y seguimientos con relación al bienestar en salud. De esta forma se dan a conocer los procesos adelantados durante el tiempo de acogida y así mismo aquellos que son de importante seguimiento al egresar de programa.

Desde trabajo social se deja por escrito las actividades realizadas con la beneficiaria acogida, la evolución y los logros obtenidos durante todo el acompañamiento individual y grupal, y las gestiones realizadas en las diferentes entidades del estado. Para realizar dicha valoración, se debe tener en cuenta la valoración ingreso realizada en el momento de llegada de la beneficiaria a Casa Refugio, con el fin de hacer seguimiento a los alcances obtenidos al interior del programa.

**18.4. Tiempo de acompañamiento en pedagogía**

Desde el personal de salud, se brindará cobertura turnada los 7 días de la semana, las 24 horas, brindando a la población el acompañamiento en las gestiones inherentes al bienestar en salud física.

Desde trabajo social se brindará acompañamiento en la realización de actividades de acompañamiento social y del estado, en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la población acogida que elabora la Coordinación del programa.

**18.5. Articulación con protocolo de atención del programa**

Desde el personal de salud se deberá realizar valoración de ingreso según los documentos remitidos para atención en salud (EPS), de la beneficiaria y personas a su cargo, a sí mismo desarrollará durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación de forma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad. Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general.

Desde trabajo social deberá realizar valoración de ingreso de la beneficiaria y personas a su cargo, a sí mismo desarrollará durante el tiempo que permanezca la mujer acogida y sus hijos e hijas en el programa el plan de atención y formación deforma grupal e individual, conforme se establece en el plan de abordaje trazado y a necesidad. Se articula entre los diferentes ejes de atención las gestiones a realizaren entidades externas, privadas o del estado para el goce efectivo de sus derechos.

Se realizarán seguimientos a los egresos de las mujeres que han sido acogidas en el programa, en los tiempos establecidos en el protocolo de atención general.

**19. Diario Vivir**

| Días de la Semana | Horario | Actividad |
|---|---|---|
| **DE LUNES A VIERNES** | **7:00-7:30 A.M** | **Actividades propias de aseo personal y de habitación.** |
| | **7:30-8:30 A.M** | **Desayuno y aseo de área de cocina y comedor** |
| | **8:30-9:00 A.M** | **Planificación de actividades<br>Se establecerá un sistema de reuniones periódicas que permita el desarrollo armónico y responsable de la convivencia cotidiana con expresa participación de las<br>personas acogidas.** |
| | **9:00-12:00 A.M** | **Actividades individuales y grupales acorde a los ejes de atención** |
| | **12:00-1:00 P.M** | **Almuerzo y aseo área de comedor** |
| | **1:00-2:00 P. M** | **Reposo** |
| | **2:00-4:00 P.M** | **Actividades individuales y grupales acorde a los ejes de atención** |
| | **4:00-6:00 P.M** | **Actividades recreativas** |
| **Días de la Semana** | **Horario** | **Actividad** |
| | **6:00-7:00 P.M** | **Cena y aseo área de cocina y comedor** |
| | **7:00- 8:00 P.M** | **Actividades de ocio** |
| | **8:00- 8:30 P.M** | **Retiro de las áreas comunes.** |
| **SÁBADOS Y DOMINGOS** | **7:00-7:30 A.M** | **Actividades propias de aseo personal y de habitación.** |
| | **7:30-8:30 A.M** | **Desayuno y aseo de área de cocina y comedor** |
| | **8:30-12:00 A.M** | **Actividades de lavandería por turnos<br><br>Actividades recreativas y de ocio** |
| | **12:00-1:00 P.M** | **Almuerzo y aseo área de comedor** |
| | **1:00-2:00 P. M** | **Reposo** |
| | **2:00-6:00 P.M** | **Actividades recreativas** |
| | **6:00-7:00 P.M** | **Cena y aseo área de cocina y comedor** |
| | **7:00- 8:00 P.M** | **Actividades de ocio** |
| | **8:00- 8:30 P.M** | **Retiro de las áreas comunes.** |

Las actividades de aseos y colaboración en el área de cocina serán rotativas junto con las actividades en el área de lavandería en donde las participantes lavarán su ropa y la de sus hijas e hijas menores.

Las actividades formativas y de acompañamiento de acuerdo con los ejes de atención, para ello se definen con antelación cada estrategia que se vaya a realizar, a los fines de adecuar los espacios.

Las actividades de apoyo psicológico, formación educativa y laboral variarán de acuerdo a las valoraciones que se evidencien en las fichas de ingreso, en todo caso las actividades en la Casa de Refugio tienen como objetivo el reconocimiento y orientación del estado emocional, conocer las expectativas y propósitos de las mujeres en su nueva etapa, promover proyectos de vida a través del reconocimiento de sus capacidades, habilidades, competencias y generar capacitación para las mujeres como vía de empoderamiento y nuevas oportunidades de desarrollo personal y laboral.

## 20. Talento Humano

Para la operatividad de la modalidad Casa Refugio, se deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

| CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA |
|---|---|---|
| **Coordinadora Administrativa** | **Profesional en ciencias sociales o humanas y afines.** | **Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género.** |
| **Técnica de Apoyo Administrativo** | **Técnico o tecnólogo en ciencias económicas, administrativas, sistemas, salud ocupacional, seguridad o salud en el trabajo.** | **Dos (2) años de experiencia relacionada con el área administrativa** |
| **Trabajadora social** | **Profesional universitario en Trabajo social** | **Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género.** |
| **Abogada - Asesora Jurídica** | **Profesional universitario en derecho.** | **Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género.** |
| **Psicóloga** | **Profesional universitario en psicología** | **Dos (2) años de experiencia en atención a víctimas de violencia basada en género o en proyectos que incluyan enfoque de género.** |
| **Profesional en Enfermería** | **Profesional Universitario en Enfermería** | **Un (1) año de experiencia** |
| **Pedagoga** | **Profesional en Pedagogía o Psicopedagogía o Educación o Licenciaturas** | **Un (1) año de experiencia** |
| **Nutricionista** | **Profesional Universitario en Nutrición** | **Un (1) año de experiencia** |
| **Auxiliar de Enfermería** | **Técnico o tecnólogo en enfermería** | **Un (1) año de experiencia** |
| **Manipuladora de alimentos** | **Bachiller** | **Un (1) año de experiencia** |
| **Auxiliar de servicios generales** | **Bachiller** | **Un (1) año de experiencia** |

Las principales actividades que realizan cada uno de los perfiles ofrecidos se describen a continuación:

- ✓ Coordinadora General del Proyecto: Es el profesional encargado de organizar las acciones en el desarrollo de la Casa Refugio, revisar las carpetas de registro de atención de las beneficiarias, verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso, verificar el cumplimiento del cronograma, asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Plan Operativo y de todo lo que corresponda al desarrollo de la modalidad.
- ✓ Técnica de Apoyo Administrativo: Es la persona encargada de apoyar la gestión diaria administrativa de la modalidad, así como apoyar la organización del archivo de los documentos que se generan en el desarrollo del servicio, incluidas las carpetas del registro de atención.
- ✓ Profesional en Psicología: Es el profesional responsable de realizar entre otras funciones, la atención y acompañamiento psicosocial y apoyo al desarrollo del plan de atención para el goce efectivo de los derechos de las mujeres beneficiarias y sus personas a cargo. Sus funciones están enfocadas a lograr que estas mujeres: a) sean capaces de reelaborar y ordenar el incidente de crisis para recuperarse; b) adquieran habilidades para tomar decisiones; y c) comiencen su crecimiento como personas autónomas y con empoderamiento suficiente para afrontar y planear su vida futura.
- ✓ Trabajadora Social: Es la encargada de orientar a las mujeres sobre las posibilidades de los diferentes sistemas de atención (educación, salud, empleo, vivienda, registro civil, entre otros). Se encargan de indagar y cubrir las necesidades básicas de las mujeres de manera inmediata y de detectar o restablecer las redes de apoyo de las mujeres.

- ✓ Profesional en Derecho: Brindan orientación legal. Representan y dan acompañamiento jurídico a las mujeres para garantizarles su derecho de acceso a la justicia en caso de que se deban llevar a cabo procedimientos o procesos judiciales de carácter administrativo, familiar, civil o penal. La abogada asesora y orienta a las mujeres sobre sus derechos y obligaciones.

- ✓ Pedagoga: Diseña e implementan programas reeducativos integrales no sexistas para todos los participantes, tanto mujeres víctimas como a los infantes y adolescentes, de modo que éstos puedan continuar con su formación escolar. Es la responsable del diseño y ejecución de actividades de formación que le proporcionen conocimientos y habilidades a las mujeres víctimas para el desarrollo de sus proyectos de vida y de las personas a su cargo.

- ✓ Profesional Nutricionista: Es el profesional responsable de realizar:

  Orientación y acompañamiento nutricional a las mujeres víctimas beneficiarias y sus

personas a cargo; educación alimentaria y nutricional a éstos a través del diseño e implementación de estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable; participar en la elaboración e implementación de los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos; y apoyo al desarrollo de los planes de atención.

- ✓ Profesional en enfermería: Realiza entre otras funciones, formación en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, hábitos de cuidado y auto cuidado, vida saludable, apoyo en la gestión para la valoración y atención oportuna en salud y presta primeros auxilios en caso de requerirse, a las mujeres víctimas beneficiarias como a sus personas a cargo. Es la responsable en el suministro de medicamentos a éstos teniendo en cuenta las prescripciones médicas.

- ✓ Auxiliar de enfermería: Es la persona encargada del acompañamiento a las mujeres y personas a cargo en la convivencia diaria dentro de la casa. Aportan a la revalorización personal y a la autonomía de las mujeres y están dispuestas para cuidados físicos necesarios en caso de remisión médica. Realiza atención oportuna en salud y presta primeros auxilios en caso de requerirse.

- ✓ Auxiliar de servicios generales. Persona encargada de apoyar al funcionamiento de la casa en aspectos relacionados con aseo, limpieza, cafetería, apoyo logístico en el desarrollo de actividades, entre otros.

- ✓ Manipuladora de alimentos: Persona encargada de la preparación de los alimentos para las mujeres beneficiarias y sus personas a cargo. Es la persona responsable de la recepción de alimentos, almacenamiento, preparación y servido de los mismos, teniendo como base las buenas prácticas de manufacturas y los menús establecidos por la profesional de nutrición de la modalidad.